

APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.056 / 607

N° INR.. 2270200

ARICA, 06/07/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Leonora MAMANI TUPA nacida el 25/02/1982 en Bolivia, pasaporte ordinario 4850269; y Javiera Belen MAMANI MAMANI nacida el 10/06/2004 en Bolivia, pasaporte ordinario N° 6998345, todos de nacionalidad BOLIVIANA, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia ilegal; luego de consultado su código N° 596533 se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora N° 425 de fecha 06 de julio de 2010; fotocopia de su Permanencia Definitiva y fotocopia del Pasaporte de su hija con la visa vencida y la notificación N° 2270202 de fecha 06 de julio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICASE a los extranjeros Leonora MAMANI TUPA de nacionalidad BOLIVIANA, su hija, Javiera Belen MAMANI MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, una multa total en dinero de \$32.176 (treinta y dos mil ciento setenta y seis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Javiera Belen MAMANI MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Regularizar Residencia.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA ROBERTSON CANEDO
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/XRC/bac
[8605] 06/07/2010